

PRESUPUESTO ORDINARIO 2017

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2

Departamento Financiero - Contable

Enero 2017



Banco Hipotecario de la Vivienda
Viviendas que construyen esperanzas

ÍNDICE

- Presentación	i
- Justificación	1
- Detalle del Total de los Recursos	08
- Detalle del Total de los Egresos	08
- Detalle por Programa de los Recursos	10
- Detalle por Programa de los Egresos	10
- Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social	12
- Acuerdo de aprobación de la Junta Directiva	13

Anexos

N° 1 – Documentos de respaldo y justificación de las partidas presupuestarias, de la Gerencia General.

N° 2 – Documentos de respaldo y justificación de las partidas presupuestarias, del Departamento de Tecnologías de Información.

N° 3 – Documentos de respaldo y justificación de las partidas presupuestarias, del Departamento Financiero.

N° 4 – Documentos de respaldo y justificación de las partidas presupuestarias, de la Dirección Administrativa.

N° 5 – Certificación de Verificación de Requisitos del Bloque de Legalidad que debe cumplir el Presupuesto Inicial y sus Variaciones de los Bancos Públicos sujetos a la Aprobación Presupuestaria de la Contraloría General de la República.

PRESENTACIÓN

La Modificación Presupuestaria N° 2, tiene por objeto incluir en el Presupuesto Ordinario 2017, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° DFOE-EC-1001 del 21 de diciembre de 2016, el ajuste de varias partidas del grupo Remuneraciones, Servicios, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes y Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria.

Esta Modificación Presupuestaria se realiza con base en el ***“Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda” vigente***, según el cual, las partidas incluidas en este documento deben ser aprobadas por la Junta Directiva de la Institución.

Los ajustes presupuestarios se realizan con base en las solicitudes de la Gerencia General, el Departamento de Tecnologías de Información, el Departamento Financiero – Contable y la Dirección Administrativa.

Los recursos para dar contenido presupuestario a los ajustes, se tomarán de la disminución de la partida Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria, partida aprobada en el Presupuesto Ordinario 2017.

A continuación se presenta en detalle, las asignaciones presupuestarias respectivas, cuyas justificaciones están respaldadas por la información incluida en los anexos.

JUSTIFICACIÓN

Recursos

Disminuir Egresos

-en colones-

Programa IV

Administración General

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

4000-9	Cuentas especiales	
4000-9.02	Sumas sin Asignación Presupuestaria	
4000-9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	75.809.772.64

El saldo actual de la partida asciende a un monto de ¢110.996.112.13, menos los recursos para darle contenido presupuestario a las nuevas necesidades de gastos por ¢75.809.772.64, después de aplicar la modificación quedaría un saldo disponible de ¢35.186.339.49.

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR PROGRAMA IV	75.809.772.64
---	----------------------

TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR	75.809.772.64
-----------------------------------	----------------------

Aplicación

Aumento de Egresos

-en colones-

Programa I

Administración Superior

GERENCIA GENERAL

1000-1	Servicios	
1000-1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	
1000-1.04.04	Servicio de Ciencias Económicas y Sociales	18.900.000.00

El pasado 20 de mayo del 2016, mediante el diario oficial La Gaceta No. 97, fue publicado el Acuerdo SUGEF 18-16 Reglamento sobre la gestión del riesgo operativo. El artículo 12 de ese reglamento dispone que la entidad "...debe implementar y mantener un sistema que le permita la continuidad del negocio, con el propósito de brindar respuestas efectivas, para que la operatividad de la entidad continúe de manera razonable, ante la ocurrencia de eventos que pueden crear una interrupción o inestabilidad en sus operaciones..."

Respecto a este tema y considerando que órganos de control y fiscalización internos y externos anteriormente a la emisión del Acuerdo SUGEF 18-16 ya habían emitido una serie de recomendaciones vinculadas, principalmente orientadas a que se realizan gestiones para separar los planes de contingencia de tecnologías de información y los de continuidad de negocio, a partir del año 2015 y hasta la fecha se han realizado esfuerzos operativos importantes con el propósito de obtener un producto que permita al BANHVI disponer de un Plan de Continuidad de Negocio (PCN).

Dichos esfuerzos, liderados por la comisión de trabajo para el desarrollo del Plan de Continuidad de Negocio del BANHVI¹, se han ejecutado de conformidad con un plan de trabajo, el cual dispone como fecha máxima para concluir el desarrollo del PCN el 31 de julio de 2017. Esta fecha se incorporó a los compromisos institucionales comunicados a la SUGEF como parte del plan de implementación de las disposiciones del Acuerdo SUGEF 18-16, remitido a ese ente supervisor mediante oficio GG-OF-1014-2016 del 18 de noviembre anterior.

No obstante, el desarrollo de dicho plan implica la ejecución de actividades cuya complejidad y alcance requieren la dedicación de tiempo que no disponen las áreas involucradas en este proceso por la limitación en la capacidad operativa. Esta realidad podría ocasionar el retraso en la ejecución de la programación propuesta para tales efectos.

Por tal motivo, la comisión de trabajo para el desarrollo del Plan de Continuidad de Negocio del BANHVI, en la VIII sesión de trabajo celebrada el 13 de setiembre de 2016, acordó realizar una consulta en el mercado sobre la disponibilidad y el costo aproximado de los servicios profesionales de apoyo para el desarrollo del Plan de Continuidad de Negocio del Banco. El estudio fue realizado concluyéndose que existe oferta de mercado y que el costo podría calcularse entre los \$17,500 y los \$40,500.

De conformidad con lo anterior, es necesario que se asignen los recursos financieros para contratar los servicios profesionales de apoyo para la elaboración del Plan de Continuidad de Negocio del Banco. Esto implica reforzar con un monto de hasta \$31,500 la partida 1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales, del presupuesto de la Gerencia General correspondiente al periodo 2017.

Lo anterior permitiría dar inicio con las gestiones para realizar la contratación de los servicios de apoyo, procurando cumplir con el plazo para disponer del Plan de Continuidad del Banco.

Ver justificaciones y respaldo de la partida en el Anexo N° 1.

¹ Conformada mediante GG-ME-0313-2015 del 20 de abril de 2015 y GG-ME-0620-2016 del 20 de julio de 2016.

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

De conformidad con lo solicitado por la Subgerencia Financiera, para implementar varias iniciativas de la Gerencia General, relacionadas con el Departamento de Tecnologías de Información y con el fin de cumplir con varias actividades estratégicas del Plan Estratégico de Tecnologías de Información (PETI 2016-2019), se requiere el reforzamiento de las siguientes partidas. Ver justificaciones y respaldo en el Anexo N° 3.

1000-1	Servicios	
1000-1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	
1000-1.04.05	Servicio de Desarrollo de Sistemas Informáticos	19.800.000.00

Contratación de Desarrollo de Web Services para el APP Bono Justo (\$13.000.00 al T.C. \$1= ₡600.00, monto en colones ₡7.800.000.00).

En cumplimiento del Convenio de Cooperación Institucional para el desarrollo de una Aplicación Móvil, suscrito entre el MIVAH, el BANHVI y la FUNDACIONUCR y acorde con lo solicitado por la Gerencia General a la Junta Directiva mediante nota GG-OF-1057-2016 del 06 de diciembre de 2016 y a la aprobación que para esos efectos realizó la Junta Directiva del BANHVI mediante el Acuerdo No.2 de la Sesión 87-2016 del 08 de diciembre del 2016; se solicita el presupuesto para dar inicio al proceso de contratación correspondiente, dado que existen tiempos establecidos para la puesta en producción del aplicativo móvil denominado App Bono Justo, en el convenio referido.

Desarrollo del Sistema de Administración de Seguridad de Aplicaciones Oracle (\$20.000.00 al T.C. \$1= ₡600.00, monto en colones ₡12.000.000.00).

El Departamento de TI realizó la solicitud para iniciar con el proceso de contratación para el desarrollo del Sistema de Administración de Seguridad de Aplicaciones Oracle mediante Memorando DTI-ME-118-2016 del 22 de junio 2016. Acorde con lo indicado por el Área de Proveeduría, por sus cargas de trabajo y falta de personal adicional de apoyo, no pudieron iniciar los trámites respectivos de contratación en el 2016. Por dicha razón, se solicita incluir el monto indicado en el presupuesto del periodo 2017.

Ver justificaciones y respaldo de las partidas en el Anexo N° 2.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA I	38.700.000.00
---	----------------------

Programa III

Administración Financiera

DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE

3000-5	Bienes Duraderos	
3000-5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	
3000-5.01.03	Equipo de Comunicación	300.000.00

Se contempla la adquisición de una pantalla de televisión LED de 40 pulgadas, de una marca reconocida y que contenga indispensablemente puertos HDMI, VGA, USB, además súper video, video componente y RCA (Audio y video) de entrada y salida, junto soporte metálico para la pared. Se solicita ajuste al monto original, una vez analizada la utilización que se le va a dar a dicho activo y el lugar donde ira colocada.

3000-5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	6.000.000.00
--------------	--------------------------------	--------------

Para el periodo 2017, se prevé adquisición de equipo y mobiliario de oficina, para realizar la remodelación de un área del Departamento Financiero – Contable y convertirla en una sala de reuniones, cuyo espacio sería utilizado tanto a lo interno, como para las diferentes visitas que realiza las diferentes auditorías externas.

DETALLE	MONTO
Sillas ejecutivas, seis (6)	300.000.00
Mesa central, una (1), para la nueva sala de reuniones	500.000.00
Archivadores, dos (2), para la nueva sala de reuniones	400.000.00
Butaca de espera, una (1), para ser ubicada en la oficina de la secretaria del Departamento	300.000.00
TOTAL	1.500.000.00

Adicionalmente se contempla la adquisición de un sistema de aire acondicionado para todo el Departamento, para ello se considera la ubicación del DFC en el edificio el cual tiene 3 lados en los cuales recibe bastantes horas de luz solar y ello provoca un sobre-calentamiento de las oficinas, también se consideró la cercanía al parqueo interno del edificio lo cual genera un calor adicional por el motor de los vehículos cuando estos están encendidos, adicionalmente se contempla la cercanía con la planta eléctrica del edificio la cual genera un calor intenso cuando está encendida, mismo que llega hasta las oficinas del Departamento. Según indicaciones del área de proveeduría, se va a solicitar al proveedor que obtenga el contrato que realice todas las remodelaciones, instalaciones electromecánicas y demás, necesarias para que el sistema de aire acondicionado quede funcionando correctamente, por lo que se realiza un ajuste de 4.500.000.00 a lo solicitado originalmente, lo cual no contemplaba estas características de la contratación.

DETALLE	MONTO
Sistema de Aire Acondicionado para todo el Departamento	4.500.000.00
TOTAL	4.500.000.00

3000-6	Transferencias Corrientes	
3000-6.01	Al Sector Público	
3000-6.01.02	De Órganos Desconcentrados	
3000-6.01.02.01	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)	6.000.000.00

Corresponde al ajuste del monto incluido originalmente en el Presupuesto Ordinario 2017, de la partida del aporte de la Cuenta General a la Comisión Nacional de Emergencias, establecido en el Art. 46 de la Ley 8488, calculado como un 3% de las Utilidades Anuales, las cuales estuvieron alrededor de los ¢1,800 millones de utilidades de la Cuenta General para el periodo 2016 y cuyo 3% se había estimado sobre la base de ¢1.700 millones de utilidades, de ahí la necesidad del ajuste.

3000-6.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	
3000-6.01.06.06	Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)	5.000.000.00

Corresponde al aporte de la Cuenta General al Fondo de Garantías calculado como un 2% sobre las Utilidades Anuales, las cuales estuvieron alrededor de los ¢1,800 millones de utilidades de la Cuenta General para el periodo 2016 y cuyos recursos no fueron considerados en el Presupuesto Ordinario para el periodo 2017.

Ver justificaciones y respaldo de las partidas en el Anexo N° 3.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA III	17.300.000.00
---	----------------------

Programa IV

Administración General

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

4000-1	Servicios	
4000-1.02	Servicios Básicos	
4000-1.02.04	Servicios de Telecomunicaciones	7.660.800.00

Esta partida se refuerza, con el propósito de contratar un aumento en la capacidad de la banda ancha de transmisión de internet del Banco de 10 a 50 MB.

4000-1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	
4000-1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	4.500.000.00

Se incluye esta partida, con el fin de contratar el servicio de monitoreo y localización de los vehículos, que conforman la flota institucional.

4000-5	Bienes Duraderos	
4000-5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	
4000-5.01.01	Maquinaria y Equipo de Producción	215.462.50

Estos recursos son necesarios, para atender el pago correspondiente a la compra de una etiquetadora portátil profesional, para identificar redes del Banco. .

Ver justificaciones y respaldo de las partidas en el Anexo N° 4.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA IV	12.376.262.50
--	----------------------

Programa V

Administración Supervisión de Entidades Autorizadas

5000-0	Remuneraciones	
5000-03	Incentivos Salariales	
5000-0.03.01	Retribución por Años de Servicio	4.903.746.33

El monto solicitado es para ajustar la partida, de la plaza que se encontraba vacante del Director de la Dirección de Entidades Autorizadas, debido a que en el Presupuesto Ordinario 2017 se habían estimado 10 anualidades reconocidas y al nombrarse en la plaza al funcionario Eduardo León Cheng, las anualidades aumentaron a 33.

Cargas Patronales asociadas a la partida Servicios Especiales.

5000-03	Incentivos Salariales	
5000-0.03.03	Décimo Tercer Mes	442.481.38
5000-0.03.04	Salario Escolar	406.030.20
5000-04	Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	
5000-0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	491.154.33
5000-0.04.02	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	26.548.88
5000-0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje	79.646.65
5000-0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	265.488.83
5000-0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	26.548.88
5000-05	Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización	
5000-0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	269.736.65

5000-0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	79.646.65
5000-0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	159.293.30
5000-0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	283.188.06

Ver justificaciones y respaldo de las partidas en el Anexo N° 4.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA V	7.433.510.14
---	---------------------

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR	75.809.772.64
----------------------------------	----------------------

**DETALLE DE LA
MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA**

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2
- en colones -

C O N C E P T O		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
RECURSOS		
DISMINUIR EGRESOS		
9.	CUENTAS ESPECIALES	75,809,772.64
9.02-	Sumas sin Asignación Presupuestaria	75,809,772.64
9.02.01	Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	75,809,772.64
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS		75,809,772.64
APLICACIÓN		
AUMENTAR EGRESOS		
0-	REMUNERACIONES	7,433,510.14
0.03-	Incentivos Salariales	5,752,257.91
0.03.01	Retribución por Años de Servicio	4,903,746.33
0.03.03	Decimotercer Mes	442,481.38
0.03.04	Salario Escolar	406,030.20
0.04-	Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	889,387.57
0.04.01-	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	491,154.33
0.04.02-	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	26,548.88
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.	79,646.65
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	265,488.83
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	26,548.88
0.05-	Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización	791,864.66
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	269,736.65
0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	79,646.65
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	159,293.30
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	283,188.06
1	SERVICIOS	50,860,800.00
1.02	Servicios Básicos	7,660,800.00
1.02.04	Servicios de Telecomunicaciones	7,660,800.00
1.04	Servicios de Gestión y Apoyo	43,200,000.00
1.04.04	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	18,900,000.00
1.04.05	Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos	19,800,000.00
1.04.99	Otros Servicios de Gestión y Apoyo	4,500,000.00
5	BIENES DURADEROS	6,515,462.50
5.01	Maquinaria, Equipo y Mobiliario	6,515,462.50
5.01.01	Maquinaria y Equipo de Producción	215,462.50
5.01.03	Equipo de Comunicación	300,000.00
5.01.04	Equipo y Mobiliario de Oficina	6,000,000.00

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2
- en colones -

CONCEPTO		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,000,000.00
6.01	Transferencias Corrientes al Sector Público	11,000,000.00
6.01.02	A Órganos Desconcentrados	6,000,000.00
6.01.02.01	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)	6,000,000.00
6.01.06	A Instituciones Públicas Financieras	5,000,000.00
6.01.06.06	Banco Hipotecario de la Vivienda	5,000,000.00
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS		75,809,772.64

GERENCIA GENERAL

DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2
- en colones -

CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRAC. SUPERIOR	PROGRAMA III ADMINISTRAC. FINANCIERA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL	PROGRAMA V ADMINISTRAC. SUPERVISIÓN ENT. AUTORIZ.
RECURSOS					
DISMINUIR EGRESOS					
9. CUENTAS ESPECIALES	75,809,772.64	0.00	0.00	75,809,772.64	0.00
9.02- Sumas sin Asignación Presupuestaria	75,809,772.64	0.00	0.00	75,809,772.64	0.00
9.02.01 Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria	75,809,772.64	0.00	0.00	75,809,772.64	0.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS	75,809,772.64	0.00	0.00	75,809,772.64	0.00
APLICACIÓN					
AUMENTAR EGRESOS					
0- REMUNERACIONES	7,433,510.14	0.00	0.00	0.00	7,433,510.14
0.03- Incentivos Salariales	5,752,257.91	0.00	0.00	0.00	5,752,257.91
0.03.01 Retribución por Años de Servicio	4,903,746.33	0.00	0.00	0.00	4,903,746.33
0.03.03 Decimotercer Mes	442,481.38	0.00	0.00	0.00	442,481.38
0.03.04 Salario Escolar	406,030.20	0.00	0.00	0.00	406,030.20
0.04- Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social	889,387.57	0.00	0.00	0.00	889,387.57
0.04.01- Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	491,154.33	0.00	0.00	0.00	491,154.33
0.04.02- Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	26,548.88	0.00	0.00	0.00	26,548.88
0.04.03 Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.	79,646.65	0.00	0.00	0.00	79,646.65
0.04.04 Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	265,488.83	0.00	0.00	0.00	265,488.83
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	26,548.88	0.00	0.00	0.00	26,548.88
0.05- Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización	791,864.66	0.00	0.00	0.00	791,864.66
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	269,736.65	0.00	0.00	0.00	269,736.65
0.05.02 Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	79,646.65	0.00	0.00	0.00	79,646.65
0.05.03 Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	159,293.30	0.00	0.00	0.00	159,293.30
0.05.05 Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados	283,188.06	0.00	0.00	0.00	283,188.06
1 SERVICIOS	50,860,800.00	38,700,000.00	0.00	12,160,800.00	0.00
1.02 Servicios Básicos	7,660,800.00	0.00	0.00	7,660,800.00	0.00
1.02.04 Servicios de Telecomunicaciones	7,660,800.00	0.00	0.00	7,660,800.00	0.00
1.04 Servicios de Gestión y Apoyo	43,200,000.00	38,700,000.00	0.00	4,500,000.00	0.00
1.04.04 Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	18,900,000.00	18,900,000.00	0.00	0.00	0.00
1.04.05 Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos	19,800,000.00	19,800,000.00	0.00	0.00	0.00
1.04.99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo	4,500,000.00	0.00	0.00	4,500,000.00	0.00
5 BIENES DURADEROS	6,515,462.50	0.00	6,300,000.00	215,462.50	0.00
5.01 Maquinaria, Equipo y Mobiliario	6,515,462.50	0.00	6,300,000.00	215,462.50	0.00
5.01.01 Maquinaria y Equipo de Producción	215,462.50	0.00	0.00	215,462.50	0.00
5.01.03 Equipo de Comunicación	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00
5.01.04 Equipo y Mobiliario de Oficina	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE
PRESUPUESTO ORDINARIO 2017
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 2
- en colones -

CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECCIÓN Y ADMINISTRAC. SUPERIOR	PROGRAMA III ADMINISTRAC. FINANCIERA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL	PROGRAMA V ADMINISTRAC. SUPERVISIÓN ENT. AUTORIZ.
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,000,000.00	0.00	11,000,000.00	0.00	0.00
6.01 Transferencias Corrientes al Sector Público	11,000,000.00	0.00	11,000,000.00	0.00	0.00
6.01.02 A Órganos Desconcentrados	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00
6.01.02.01 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	0.00	0.00
6.01.06 A Instituciones Públicas Financieras	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00
6.01.06.06 Banco Hipotecario de la Vivienda	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00
TOTAL AUMENTO DE EGRESOS	75,809,772.64	38,700,000.00	17,300,000.00	12,376,262.50	7,433,510.14



DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE



**ACUERDO DE
JUNTA DIRECTIVA**



ACUERDOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 8	Artículo 6°	Sesión 05-2017	Fecha de sesión 23-01-2017	Fecha de comunicación 25-01-2017
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia Financiera Departamento Financiero Contable			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo #040-2017
Asunto: Aprobación de Modificación Presupuestaria N°2 al Presupuesto Ordinario 2017				

ACUERDO N°8:**Considerando:**

Primero: Que por medio del oficio GG-ME-0043-2017 del 20 de enero de 2017, la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N° 2 al Presupuestario Ordinario 2017 del BANHVI, el que –según se indica en el documento remitido por el Departamento Financiero Contable con la nota DFC-ME-014-2017– tiene el propósito de realizar un ajuste en varias partidas del grupo de Remuneraciones, Servicios, Bienes Duraderos, Transferencias Corrientes y Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria.

Segundo: Que la citada propuesta de modificación presupuestaria plantea, en primera instancia, disminuir egresos por la suma total de **¢75.809.772,64**, de la partida **4000-9.02.01 Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria**, y aumentar los egresos, por ese mismo monto total, de las siguientes partidas y en las cantidades que se indican:

Programa I: Administración Superior: **1000-1.04.04** Servicio de Ciencias Económicas y Sociales, en ¢18.900.000,00; y **1000-1.04.05** Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos, en ¢19.800.000,00.

Programa III: Administración Financiera: **3000-5.01.03** Equipo de Comunicación, en ¢300.000,00; **3000-5.01.04** Equipo y Mobiliario de Oficina, en ¢6.000.000,00; **3000-6.01.02.01** Transferencias Corrientes Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, en ¢6.000.000,00; y **3000-6.01.06.06** Transferencias Corrientes Banco Hipotecario de la Vivienda, en ¢5.000.000,00;

Programa IV: Administración General: **4000-1.02.04** Servicios de Telecomunicaciones, en ¢7.660.800,00; **4000-1.04.99** Otros Servicios de Gestión y Apoyo, en ¢4.500.000,00; y **4000-5.01.01** Maquinaria y Equipo de Producción, en ¢215.462,50.

Programa V: Administración Supervisión de Entidades Autorizadas: **5000-0.03.01** Retribución por Años de Servicio, en ¢4.903.746,33; **5000-0.03.03** Décimo Tercer Mes, en ¢442.481,38; **5000-0.03.04** Salario Escolar, en ¢406.030,20; **5000-0.04.01** Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS, en ¢491.154,33; **5000-0.04.02** Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social, en ¢26.548,88; **5000-0.04.03** Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje, en ¢79.646,65; **5000-0.04.04** Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, en ¢265.488,83; **5000-0.04.05** Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, en ¢26.548,88; **5000-0.05.01** Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS, en ¢269.736,65; **5000-0.05.02** Contribución Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, en ¢79.646,65; **5000-0.05.03** Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral, en ¢159.293,30; y **5000-0.05.05** Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados, en ¢283.188,06.



040-2017

Página #2

Tercero: Que conocido por esta Junta Directiva el detalle y justificación de dicha Modificación Presupuestaria, según el documento adjunto al citado oficio GG-ME-0043-2017 de la Gerencia General, y no encontrándose ninguna objeción al respecto, lo procedente es aprobar la recomendación de la Administración, conforme lo establecido en el inciso g), artículo 26° de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Por tanto, se acuerda:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 2 al Presupuesto Ordinario 2017 del BANHVI, por un monto total de setenta y cinco millones ochocientos nueve mil setecientos setenta y dos colones con 64/100 (**¢75.809.772,64**), según el detalle y montos indicados en el Considerando Segundo del presente acuerdo, y de conformidad con las justificaciones señaladas en el documento anexo al oficio GG-ME-0043-2017 de la Gerencia General.

Acuerdo Unánime y Firme.-


David López Pacheco
Secretario Junta Directiva



cc: Auditoría Interna
Departamento de Tecnologías de Información
Dirección Administrativa
Archivo

CERTIFICACIÓN DE LA
C.C.S.S.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

CÉDULA (JUR/FÍS)
3007078890

CONSTANCIA No: 1123000026548 -581445

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 19/ENE/2017

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 16/02/2017

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03007078890-001-001	9-00140499002-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	ACTIVO
2-03007078890-002-001	9-00333956007-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	INACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

PAULA ANDREA DIAZ MONGE

Nombre y firma funcionario responsable



ANEXO N° 1



MEMORANDO

GG-ME-1080-2016
13 de diciembre de 2016

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE	
* 14 DIC. 2016 *	
Recibido por:	<i>EA</i>
HORA:	12:15

PARA: Lic. José Pablo Durán Rodríguez, Jefe
Departamento Financiero Contable

DE: MBA Luis Ángel Montoya Mora *C. M. A.*
Gerente General

ASUNTO: **Modificación del presupuesto de gastos de la Gerencia General para el periodo 2017**

A efectos de su incorporación en la primera modificación del Presupuesto Ordinario para el periodo 2017, adjunto el memorando SGF-ME-0293-2016 suscrito por el MBA Alexander Sandoval Loria, Subgerente Financiero, en el que presenta solicitud de incremento de la partida presupuestaria 1.04.04 "Servicios en ciencias económicas y sociales".

Se adjunta el formulario "Solicitud de ajuste de partidas presupuestarias de ingresos y egresos".

Agradezco su atención.

LAMM/mcm/soc

c.c.: MBA Alexander Sandoval Loria, Subgerente Financiero
MBA Margoth Campos Barrantes, Dirección Administrativa
Licda. Vilma Loria Ruiz, Unidad de Riesgos



MEMORANDO

SGF-ME-0293-2016
13 de diciembre 2016

PARA: MBA Luis Ángel Montoya Mora
Gerente General

DE: MBA Alexander Sandoval Loria
Subgerente Financiero

ASUNTO: **Solicitud de recursos presupuestarios para contratación de apoyo externo para el desarrollo del Plan de Continuidad de negocio del BANHVI**



El pasado 20 de mayo del 2016, mediante el diario oficial La Gaceta No. 97, fue publicado el Acuerdo SUGEF 18-16 Reglamento sobre la gestión del riesgo operativo. El artículo 12 de ese reglamento dispone que la entidad "...debe implementar y mantener un sistema que le permita la continuidad del negocio, con el propósito de brindar respuestas efectivas, para que la operatividad de la entidad continúe de manera razonable, ante la ocurrencia de eventos que pueden crear una interrupción o inestabilidad en sus operaciones..."

Respecto a este tema y considerando que órganos de control y fiscalización internos y externos anteriormente a la emisión del Acuerdo SUGEF 18-16 ya habían emitido una serie de recomendaciones vinculadas, principalmente orientadas a que se realizan gestiones para separar los planes de contingencia de tecnologías de información y los de continuidad de negocio, a partir del año 2015 y hasta la fecha se han realizado esfuerzos operativos importantes con el propósito de obtener un producto que permita al BANHVI disponer de un Plan de Continuidad de Negocio (PCN).

Dichos esfuerzos, liderados por la comisión de trabajo para el desarrollo del Plan de Continuidad de Negocio del BANHVI¹, se han ejecutado de conformidad con un plan de trabajo, el cual dispone como fecha máxima para concluir el desarrollo del PCN el 31 de julio de 2017. Esta fecha se incorporó a los compromisos institucionales comunicados a la SUGEF como parte del plan de implementación de las disposiciones del Acuerdo SUGEF 18-16, remitido a ese ente supervisor mediante oficio GG-OF-1014-2016 del 18 de noviembre anterior.

¹ Conformada mediante GG-ME-0313-2015 del 20 de abril de 2015 y GG-ME-0620-2016 del 20 de julio de 2016.



No obstante, el desarrollo de dicho plan implica la ejecución de actividades cuya complejidad y alcance requieren la dedicación de tiempo que no disponen las áreas involucradas en este proceso por la limitación en la capacidad operativa. Esta realidad podría ocasionar el retraso en la ejecución de la programación propuesta para tales efectos.

Por tal motivo, la comisión de trabajo para el desarrollo del Plan de Continuidad de Negocio del BANHVI, en la VIII sesión de trabajo celebrada el 13 de setiembre de 2016, acordó realizar una consulta en el mercado sobre la disponibilidad y el costo aproximado de los servicios profesionales de apoyo para el desarrollo del Plan de Continuidad de Negocio del Banco. El estudio fue realizado concluyéndose que existe oferta de mercado y que el costo podría calcularse entre los \$17,500 y los \$40,500 (ver detalle de resultados del estudio en documento anexo a esta nota).

PETITORIA

De conformidad con lo anterior, se presenta para valoración de la Gerencia General la solicitud para que se asignen los recursos financieros para contratar los servicios profesionales de apoyo para la elaboración del Plan de Continuidad de Negocio del Banco. Esto implica reforzar con un monto de hasta \$31,500 la partida 1.04.04 *Servicios en ciencias económicas y sociales*, del presupuesto de la Gerencia General correspondiente al periodo 2017.

Lo anterior permitiría dar inicio con las gestiones para realizar la contratación de los servicios de apoyo, procurando cumplir con el plazo para disponer del Plan de Continuidad del Banco.

ASL/vlr/scc

c.e.

Comisión de Continuidad de Negocio
Lic. José Pablo Durán Rodríguez, Departamento Financiero Contable



PROYECTO: DESARROLLO PLAN DE CONTINUIDAD DE NEGOCIO DEL BANHVI
ESTUDIO DE MERCADO

Proveedor		Contacto	Cotización		
			Tiempo	Costo	Productos
1	Instituto Latinoamericano de Riesgos S.A. - JA HASLAM SA	Jorge Ambram	120 días	\$39,500	- Versión Preliminar BIA - Versión Final del BIA - Versión Preliminar Borrador del Plan de Continuidad de Negocios - Versión Final del Plan de Continuidad de Negocios - Instructivo Técnico para la determinación de la Criticidad de Procesos en el PCN - Instructivo Técnico para la determinación de Pérdidas Financieras y No Financieras por día de interrupción - Instructivo Técnico para la Prueba y Testeo del PCN - Manuales técnico conceptuales asociados a las actividades realizadas.
2	Risk Intelligent	Laura Sánchez Orozco	3 meses (12 semanas)	\$35,000	- Cronograma de Implementación. - Informe periódico del estado de situación del proyecto - Matriz de funciones críticas y tiempos máximos soportados sin operar. - Cuantificación de pérdidas estimada por función crítica y periodos de tiempos. - Informe de debilidades y fortalezas de la seguridad física y riesgos con sus recomendaciones. - Informe de estrategias de recuperación. - Planificación de la prueba de verificación. - Recomendaciones sobre las estrategias de recuperación. - Acompañamiento (soporte metodológico y funcional) para la ejecución de la prueba y la registración de las actividades desarrolladas en el transcurso de la misma.
3	Cámara de Industrias de Costa Rica (CICR)	Carolina Picado Montiel /Gerardo Porras	n.d.	\$21,600	Plan de Continuidad de Negocios Operativos, Financieros y de Tecnologías de Información incluyendo instalación de un sistema de evaluación, manejo y gestión de riesgo de tecnologías de información, el cual permite realizar la evaluación anual y generación de reportes.
4	BSolutions Group	Mauricio Gohgi Jiménez	42 días	\$17,500	- Planificación del Proyecto: planificación detallada de las actividades a desarrollar como parte del proyecto. - Evaluación y Análisis de Riesgos: valuación y análisis de los riesgos de continuidad de acuerdo a la estructura de procesos o áreas de la institución. - Análisis de Impacto al Negocio: análisis del impacto al negocio, siguiendo la metodología de Curvas de Impacto y se determinan los recursos y registros críticos para los procesos de negocios. - Estrategia de Continuidad: Se establece la Estrategia o Estrategias de Continuidad de acuerdo a los requerimientos del negocio, los riesgos, el impacto al negocio y las capacidades actuales y futuras planeadas - Plan de Implementación.
5	FUNDATEC	Evelyn Núñez Arguedas/Jorge Martínez	6 meses	\$40,500	No fueron detallados puntualmente, pero la metodología propuesta considera los siguientes pasos: a) Fase de análisis y evaluación de riesgos b) Selección de estrategias c) Desarrollo del plan d) Pruebas y mantenimiento del plan.

Promedio		\$30,683
TC al 13/12/2016	557.61	€17,109,334



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: Gerencia GeneralCÓDIGO: 1300

Código de la partida	1.04.04			
Nombre la partida	Servicios de ciencias económicas y sociales			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
€18.900.000,00	Se requiere incrementar la partida en lo correspondiente a los servicios profesionales para el desarrollo del Plan de Continuidad del Negocio, incremento que se determina a partir de un estudio de mercado.		No	

Código de la partida	9.02.01			
Nombre la partida	Sumas libres sin asignación presupuestaria			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
(€18.900.000,00)	Se deben tomar los recursos de esta partida, debido a que la Gerencia no cuenta con saldos disponibles en otras partidas de su presupuesto		No	



Justificación: Debe contener una amplia justificación de las partidas que soliciten ser ajustadas. (Artículo N° 6 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Objetivos y Metas Asociados: Debe indicarse con cuales objetivos y metas del POI están asociadas las partidas a ajustar, señalar la referencia numérica. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Variación en el POI: En caso de que las modificaciones solicitadas varíen el POI, debe indicarse y coordinar con la Unidad de Planificación Institucional la aplicación de esos cambios en el POI. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Observaciones: Este espacio es para hacer comentarios, aclaraciones, observaciones y otros aspectos en general que consideren importantes, para el trámite de la solicitud.

ANEXO N° 2



RBA
L15

		DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE	
*	13 ENE. 2017	*	
Recibido por: 			
HORA: 1:50			

**MEMORANDO
DTI-ME-0008-2017**

PARA: Lic. José Pablo Durán Rodríguez, Jefe
Departamento Financiero Contable

DE: M.Sc. Marco Tulio Méndez Contreras, Jefe
Departamento Tecnología de Información

ASUNTO: Segunda Modificación Presupuestaria DTI 2017

FECHA: 13 de enero de 2017



De conformidad con lo solicitado por la Subgerencia Financiera para implementar varias iniciativas de la Gerencia relacionadas con TI y con el fin de cumplir con varias actividades estratégicas del PETI 2016-2019, le adjunto el detalle de la Segunda Modificación Presupuestaria de TI 2017 del Departamento de TI.

Estoy a su disposición para cualquier consulta al respecto.

MTMC/mm

c.e.: MBA. Luis Angel Montoya Mora, Gerente General.
MBA. Alexander Sandoval Loria, Subgerente Financiero.

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: Departamento de Tecnologías de Información

CÓDIGO: 1900

Línea 1

Código de la partida		1.04.05		
Nombre la partida		Servicios de desarrollo de sistemas informáticos		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Contratación de Desarrollo de Web Services para el APP Bono Justo \$13,000.00/ €7,800,000.00 (T.C. 600)	En cumplimiento del Convenio de Cooperación Institucional para el desarrollo de una Aplicación Móvil, suscrito entre el MIVAH, el BANHVI y la FUNDACIONUCR y acorde con lo solicitado por la Gerencia General a la Junta Directiva mediante nota GG-OF-1057-2016 del 06 de diciembre de 2016 y a la aprobación que para esos efectos realizó la Junta Directiva del BANHVI mediante el Acuerdo No.2 de la Sesión 87-2016 del 08 de diciembre del 2016; se solicita el presupuesto para dar inicio al proceso de contratación correspondiente, dado que existen tiempos establecidos para la puesta en producción del aplicativo móvil denominado App Bono Justo , en el convenio referido.	No está vinculado a los Objetivos del POI	No	No Aplica

Línea 2

Código de la partida		1.04.05		
Nombre la partida		Servicios de desarrollo de sistemas informáticos		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Desarrollo del Sistema de Administración de Seguridad de Aplicaciones Oracle \$20,000.00 / €12,000,000.00 (T.C. 600)	El Departamento de TI realizó la solicitud para iniciar con el proceso de contratación para el desarrollo del Sistema de Administración de Seguridad de Aplicaciones Oracle mediante Memorando DTI-ME-118-2016 del 22 de junio 2016. Acorde con lo indicado por el Área de Proveeduría, por sus cargas de trabajo y falta de personal adicional de apoyo, no pudieron iniciar los trámites respectivos de contratación en el 2016. Por dicha razón, se solicita incluir el monto indicado en el presupuesto del periodo 2017.	Objetivo Específico: 1.1 Desarrollar las actividades para Garantizar la Prestación de los Servicios Actuales y la Continuidad Operativa Institucional (GCO). Meta: 1.1.1 Ejecutar las actividades establecidas en el Plan Táctico de TI 2017.	No	Debido a que esta solicitud corresponde a la Primer Modificación Presupuestaria para el año 2017 del DTI, de ser aprobado el presupuesto; el Plan Táctico de TI del 2017 versión 1.0, incluirá este ítem dentro de las actividades a ejecutar desde el mes de enero de 2017.

RESUMEN DE ADQUISICIONES

A continuación se resumen los ítems que son requeridos para incluir en la Segunda Modificación Presupuestaria de TI para el

2017, incluyendo la prioridad de asignación de Presupuesto, en caso de enfrentar alguna dificultad con la asignación Presupuestaria Institucional, ya sea por directrices internas o por regulaciones externas que nos apliquen. Las prioridades se establecen según los siguientes criterios:

- a. Garantía de la Prestación de los Servicios Actuales.
- b. Contratos y Obligaciones ya formalizadas.
- c. Proyectos Estratégicos Institucionales.
- d. Cumplimiento Normativo No crítico.
- e. Otros Servicios de Apoyo.

Cuadro Resumen.

No. Linea	Descripción	Monto \$	Monto €	Partida Presupuestaria	Prioridad de Asignación de Presupuesto
1	Desarrollo Web Services App Bono Justo	\$13,000.00	€7,800,000.00	1.04.05	2
2	Desarrollo del Sistema de Administración de Seguridad de Aplicaciones Oracle	\$20,000.00	€12,000,000.00	1.04.05	1
	TOTALES	\$33,000.00	\$19,800,000.00		

ANEXO N° 3

Bonilla Agüero Ricardo

De: Leon Quiros Jenny
Enviado el: martes, 17 de enero de 2017 09:28 a.m.
Para: Bonilla Agüero Ricardo
CC: Durán Rodríguez José Pablo
Asunto: Ajustes presupuestarios DFC 1-2017
Datos adjuntos: Formulario ajuste de documentos presupuestarios.docx

Buenos días Ricardo,

Favor considerar para la próxima modificación presupuestaria, los ajustes presupuestarios (adjunto) requeridos por el Departamento Financiero para el presente periodo.

Saludos,



Jenny León Quirós
Departamento Financiero Contable

☎ 2527-7513 Fax: 2527-7517

✉ jlenleon@banhvi.fi.cr

*Imprima este correo si es estrictamente necesario.
Yo elijo cuidar el ambiente.*



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: Financiero Contable

CÓDIGO: _____

Código de la partida		5.01.03			
Nombre la partida		Equipo de comunicación			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)		Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
300.000.00		Se contempla la adquisición de una pantalla de televisión LED de 40 pulgadas, de una marca reconocida y que contenga indispensablemente puertos HDMI, VGA, USB, además súper video, video componente y RCA (Audio y video) de entrada y salida, junto soporte metálico para la pared. Se solicita ajuste al monto original, una vez analizada la utilización que se le va a dar a dicho activo y el lugar donde ira colocada.	1.1 - 1.2 - 1.3 - 1.4 - 2.1 - 2.2 - 2.3	NO	

Código de la partida		5.01.04			
Nombre la partida		Equipo y Mobiliario de Oficina			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)		Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
6.000.000.00		Para el periodo 2017, se prevé adquisición de equipo y mobiliario de oficina, para realizar la remodelación de un área del Departamento y convertirla en una sala de reuniones y espacio para ser utilizado tanto a lo interno como para las diferentes visitas que realiza las	1.1 - 1.2 - 1.4 - 2.1	NO	

	diferentes auditorías externas. -Sillas ejecutivas, cuatro (6), con un valor estimado de 300,000.00. -Mesa central, una (1), para la nueva sala de reuniones, valor estimado 500,000.00. -Archivadores, dos (2), para la nueva sala de reuniones, valor estimado 400,000.00. -Butaca de espera, una (1), para ser ubicada en la oficina de la secretaria del Departamento, con un costo estimado de 300,000.00. Adicionalmente se contempla la adquisición de un sistema de aire acondicionado para todo el Departamento, para ello se considera la ubicación del DFC en el edificio el cual tiene 3 lados en los cuales recibe bastantes horas de luz solar y ello provoca un sobre-calentamiento de las oficinas, también se consideró la cercanía al parqueo interno del edificio lo cual genera un calor adicional por el motor de los vehículos cuando estos están encendidos, adicionalmente se contempla la cercanía con la planta eléctrica del edificio la cual genera un calor intenso cuando está encendida, mismo que llega hasta las oficinas del Departamento. Según			
--	--	--	--	--

	indicaciones del área de proveeduría, se va a solicitar al proveedor que obtenga el contrato que realice todas las remodelaciones, instalaciones electromecánicas y demás, necesarias para que el sistema de aire acondicionado quede funcionando correctamente, por lo que se realiza un ajuste de 4.500.000.00 a lo solicitado originalmente, lo cual no contemplaba estas características de la contratación.			

Código de la partida		6.01.02.01		
Nombre la partida		Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
6.000.000.00	Corresponde al aporte de la Cuenta General a la Comisión Nacional de Emergencias, establecido en el Art. 46 de la Ley 8488, calculado como un 3% de las Utilidades Anuales, las cuales estuvieron alrededor de los ¢1,800 millones de utilidades de la Cuenta General para el periodo 2016.	1.1 - 1.2 - 1.4	NO	

Código de la partida		6.01.06.06		
Nombre la partida		Banco Hipotecario de la Vivienda		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
5.000.000.00	Corresponde al aporte de la Cuenta General al Fondo de	1.1 - 1.2 - 1.4	NO	

	Garantías calculado como un 2% sobre las Utilidades Anuales, las cuales estuvieron alrededor de los ¢1,800 millones de utilidades de la Cuenta General para el periodo 2016			
--	---	--	--	--

Código de la partida	9.02.01				
Nombre la partida	Sumas libres sin asignación presupuestaria				
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones	
(17.300.000.00)	Favor tomar los recursos para las modificaciones solicitadas de la partida Sumas libres sin asignación presupuestaria.		NO		

Justificación: Debe contener una amplia justificación de las partidas que soliciten ser ajustadas. (Artículo N° 6 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Objetivos y Metas Asociados: Debe indicarse con cuales objetivos y metas del POI están asociadas las partidas a ajustar, señalar la referencia numérica. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Variación en el POI: En caso de que las modificaciones solicitadas varíen el POI, debe indicarse y coordinar con la Unidad de Planificación Institucional la aplicación de esos cambios en el POI. (Artículos N° 6 y N° 21 del Reglamento para el trámite de modificaciones presupuestarias del BANHVI).

Observaciones: Este espacio es para hacer comentarios, aclaraciones, observaciones y otros aspectos en general que consideren importantes, para el trámite de la solicitud.

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

62-2003

Unidad Responsable de la ejecución: Gerencia General	Acuerdo 5	Artículo 7°	Sesión 09-2003	Fecha 13-02-2003
Unidad (es) coadyuvantes (s):	Fecha de comunicación: 17-02-2003			
Asunto: Disminución del aporte BANHVI al Fondo de Garantías.				

ACUERDO #5:

Considerando:

- A. Que mediante acuerdo número 1 de la sesión 52-2002 del 19 de agosto del 2002, esta Junta Directiva aprobó el Plan de Acción para corregir las debilidades señaladas por la SUGEF mediante oficio SUGEF 2470-2002 del 17 de julio de 2002.
- B. Que en esa oportunidad se aprobó, como parte de las medidas planteadas, el mantener el aporte BANHVI al Fondo de Garantías en un 10% de las utilidades, así como la tramitación de un Proyecto de Ley para el incremento del 1% al 3% de la comisión que recibe el BANHVI por la tramitación de los Bonos Familiares de Vivienda. Lo anterior, con el fin de generar recursos para revertir los resultados negativos que muestra el Fondo Cuenta General, el que ha venido asumiendo el cargo de todos los gastos de administración del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), sin recibir una compensación "efectiva" sobre esos gastos, toda vez que aún cuando la Ley autoriza un 1% como compensación, este monto se traslada íntegramente a las Entidades Autorizadas por su gestión en este proceso.
- C. Que en el planteamiento original se proyectó la aprobación del incremento de dicha comisión a partir del mes de enero de 2003, sin embargo, dicha aprobación aún no se ha realizado y según las gestiones realizadas por la Gerencia General se estima su aprobación a más tardar en el mes de abril del presente año.
- D. Que mediante acuerdo número 3 de la sesión 04-2003 del 23 de enero del 2003, esta Junta Directiva le solicitó a la Gerencia General una propuesta de alternativas para garantizar que el atraso en la aprobación del citado Proyecto de Ley no comprometa el cumplimiento de las metas de saneamiento financiero establecidas en el Plan de Acción aprobado por la SUGEF.
- E. Que en cumplimiento del referido acuerdo, mediante oficio GG-0077-2002 del 28 de enero del 2003, la Gerencia General plantea que la única alternativa viable para mantener el cumplimiento de los compromisos del Plan de Acción y compensar el efecto del atraso en la aprobación del Proyecto de Ley, es la disminución del aporte del BANHVI al Fondo de Garantías, de un 10% a un 2% de sus utilidades, lo que técnicamente se fundamenta en que: i) la constitución del Fondo no puede estar por encima de la estabilidad financiera del Banco; ii) la determinación del aporte del BANHVI al Fondo se hizo con base en condiciones diferentes a las actuales (proyecciones mayores de utilidades y grado de normalidad de SUGEF); iii) en última instancia, la "carga" de la constitución del Fondo de Garantías debe correr por cuenta de las Entidades Autorizadas y no del BANHVI; y iv) la disminución del aporte es una medida transitoria que posteriormente puede ser compensada según el comportamiento de las utilidades del Banco, una vez lograda la estabilidad en la generación de recursos.

F. Que según lo indicado por la Asesoría Legal, el aporte de este Banco al Fondo de Garantías es discrecional, y en consecuencia, esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la recomendación de la Administración, en el entendido que esta medida deberá ser revisada periódicamente para que, de acuerdo con la situación financiera que muestre la Institución, se valore la posibilidad de incrementar dicho aporte.

Por tanto, se acuerda:

- I. Disminuir temporalmente el aporte del BANHVI al Fondo de Garantías de un 10% a un 2% sobre las utilidades, a partir del mes de febrero del 2003.
- II. Se instruye a la Gerencia General para que mantenga un seguimiento permanente al comportamiento de las variables de proyección, con el fin de someter a conocimiento de esta Junta Directiva, cuando lo considere justificado y de acuerdo con el seguimiento antes señalado y la situación financiera del Banco, la eventual modificación al monto del Aporte BANHVI al Fondo de Garantías.

Acuerdo Unánime y Firme.-

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

232-2003

Unidad Responsable de la ejecución: Gerencia General	Acuerdo 1	Artículo 2°	Sesión 33-2003	Fecha 17-07-2003
Unidad (es) coadyuvantes (s): Dirección Administrativa Financiera	Fecha de Comunicación: 28-7-2003			
Asunto: Posición de la Junta Directiva en relación con el aporte del BANHVI al Fondo de Garantías				

ACUERDO #1:

Considerando:

1. Que mediante oficio SUGEF 2251/200304316 del 11 de junio del 2003 y reiterado a través del oficio SUGEF 2252/200305172 del 01 de julio del año en curso, remitidos ambos al Gerente General de este Banco, la Superintendencia General de Entidades Financieras (en adelante SUGEF) manifiesta su preocupación en torno a la reducción porcentual en la participación del BANHVI sobre el Fondo de Garantías y solicita la posición de esta Junta Directiva al respecto.
2. Que mediante oficio GG-0693-2003 del 11 de julio del 2003 la Gerencia General expone los antecedentes y el criterio de la Administración sobre este asunto, concluyendo, entre otras cosas, lo siguiente:

"No se determinan motivos por los cuales, al día de hoy, hayan sufrido modificaciones las circunstancias que sirvieron de base para la recomendación de la Administración y la toma de la decisión final por parte de esa Junta Directiva.

Si bien es cierto, la situación financiera y operativa del Banco es satisfactoria de acuerdo con los resultados esperados del Plan de Acción, la importancia y trascendencia de estas medidas hace necesario mantener una actitud conservadora en cuanto al incremento del Aporte; al menos, durante el presente año con el fin de consolidar aún más las acciones desarrolladas y sus resultados.

Esta Gerencia coincide con la SUGEF y la Contraloría General de la República, respecto a la importancia que reviste la constitución del Fondo de Garantías, no obstante debe existir congruencia entre la necesidad de constitución del mismo y las posibilidades financieras de la institución y de las Entidades Autorizadas como aportantes al Fondo.

En definitiva, reitero, estas consideraciones han sido debidamente sopesadas al momento de proponer tanto las modificaciones al aporte, como la presente posición de mantenimiento del mismo."

3. Que esta Junta Directiva coincide con la Gerencia General en que efectivamente este ha sido un año atípico en cuanto al comportamiento de las variables financieras de la institución y que por otro lado es conveniente valorar, antes de resolver en forma definitiva este tema, el resultado del análisis de la propuesta tendiente a modificar el Reglamento sobre Garantías. No obstante, este Órgano Colegiado estima que –tal y como lo plantea la SUGEF y lo reconoce la misma Gerencia General– este Banco debe hacer el mayor de los esfuerzos por fortalecer el Fondo de Garantías y en ese sentido no se considera conveniente que sea hasta el próximo año cuando se revise el monto del aporte del BANHVI a dicho Fondo, sino más bien en el próximo mes de
4. octubre, ocasión en la que la Gerencia General deberá presentar un informe a esta Junta Directiva, con el que se pueda evidenciar la situación de las variables financieras de la institución, las correspondientes proyecciones de comportamiento y de impacto financiero ante distintos escenarios, así como las recomendaciones a este Órgano en torno a la posibilidad de modificar el aporte del Banco al Fondo de Garantías, considerando para ello, además, los resultados del estudio a la propuesta de modificación al Reglamento sobre Garantías.

Por tanto, se acuerda:

Avalar los argumentos que plantea la Gerencia General en el oficio GG-0693-2003 para justificar la necesidad y conveniencia de mantener la medida adoptada mediante acuerdo número 5 de la sesión 09-2003 del 13 de febrero del 2003, referida a la disminución temporal del aporte del BANHVI al Fondo de Garantías de un 10% a un 2% sobre las utilidades.

No obstante lo anterior, se instruye a la Gerencia General para que en el próximo mes de octubre presente un informe a esta Junta Directiva, con el cual se evidencie la situación de las variables financieras de la institución, las correspondientes proyecciones de comportamiento y de impacto financiero ante distintos escenarios y las recomendaciones a este Órgano Colegiado en torno a la posibilidad de modificar el aporte del Banco al Fondo de Garantías, considerando para ello, además, los resultados del estudio a la propuesta de modificación al Reglamento sobre Garantías.

Comuníquese el presente acuerdo a la SUGEF como respuesta de esta Junta Directiva a lo solicitado por esa Superintendencia en el oficio SUGEF 2252/200305172.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

C. Auditoría Interna
Asesoría Legal
Archivos

ANEXO N° 4

23A-45

Banco Hipotecario de la Vivienda

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



13 de enero de 2017

DAD-OF-012-2017

Licenciado

José Pablo Durán Rodríguez

Departamento Financiero Contable



Estimado señor:

Una vez analizadas las diferentes partidas presupuestarias, con el fin de ajustar aquellas consideradas insuficientes para la cobertura de los gastos estimados en el año 2017, a continuación se presenta el detalle de las necesidades de reforzamiento en la Unidad 4100:

Partidas Presupuestaria con Ajuste de Aumento

A fin de atender el pago correspondiente a la compra de una etiquetadora portátil profesional para identificar redes del Banco, se solicita refuerzo en la partida:

5.01.01	Maquinaria y equipo de producción	¢215,462.50
---------	-----------------------------------	-------------

Partida Presupuestaria con Ajuste de Aumento

A fin de proceder a contratar el servicio de monitoreo y localización de los vehículos que conforman la flotilla institucional, se solicita refuerzo en la partida:

1.04.99	Otros servicios de gestión y de apoyo	¢4,500,000
---------	---------------------------------------	------------

Partida Presupuestaria con Ajuste de Aumento

A fin de proceder a contratar un aumento en la capacidad de la banda ancha de transmisión de internet de 10 a 50 MB, se solicita refuerzo en la partida:

1.02.04	Servicio de Telecomunicaciones	¢7,660,800
---------	--------------------------------	------------

Se solicita ajustar la partida de Anualidades de la plaza que estaba vacante del Director de la Dirección Supervisión de Entidades Autorizadas para la cobertura de los gastos estimados en el año 2017, a continuación se presenta el detalle de las necesidades de reforzamiento en la Unidad 5100:

**Partida Presupuestaria Retribución por Años de Servicios**

1. A fin de atender la partida pago de Retribución por Años de Servicios, debido a que se habían estimado solo 10 Anualidades Reconocidas por encontrarse vacante y al nombrarse en la plaza de Director General al funcionario Eduardo Leon Cheng, las Anualidades aumentaron a 33 en total.

0.03.01	Retribución Años de Servicios	¢ 4,903,746.33
0.03.04	Salario Escolar	406,030.20
0.03.03	Décimo tercer mes (Aguinaldo)	442,481.38
0.04.01-	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS	491,154.33
0.04.02-	Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social	26,548.88
0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje.	79,646.65
0.04.04	Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.	265,488.83
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	26,548.88
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	269,736.65
0.05.02	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	79,646.65
0.05.03	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	159,293.30
0.05.05	Contribución Patronal a Fondos Administrados por Entes Privados (ASOBANHVI)	283,011.09

Se solicita que los recursos sean tomados de la partida sumas libres sin ejecución presupuestaria.

Atentamente,

Margoth Campos Barrantes
Directora Administrativa





BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION SUPERVISION DE ENTIDADES AUTORIZADAS

CÓDIGO: 5100

Código de la partida	0.03.01			
Nombre la partida	Retribución Años de Servicios			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
¢4,903,746.33	El monto solicitado es para cubrir los Años de Servicios no estimados.	Garantizar la calidad de los servicios que presta la Dirección	No aplica	

Código de la partida	0.03.04			
Nombre la partida	Salario Escolar			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
¢ 406,030.20	El monto solicitado es para cubrir los Años de Servicios no estimados.	Garantizar la calidad de los servicios que presta la Dirección	No aplica	

Código de la partida	0.03.03			
Nombre la partida	Décimo Tercer mes			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
¢ 442,481.38	El monto solicitado es para cubrir los Años de Servicios no estimados.	Garantizar la calidad de los servicios que presta la Dirección	No aplica	

Código de la partida	0.04.01			
Nombre la partida	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCSS			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
¢ 491,154.33	El monto solicitado es para cubrir los Años de Servicios no estimados.	Garantizar la calidad de los servicios que presta la Dirección	No aplica	



**BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS**

UNIDAD EJECUTORA:

DIRECCION SUPERVISION DE ENTIDADES AUTORIZADAS

CÓDIGO:

5100

Código de la partida		0.04.02		
Nombre la partida		Contribución Patronal al Instituto Mixto de Ayuda Social		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
¢ 26,548.88	El monto solicitado es para cubrir los Años de Servicios no estimados.	Garantizar la calidad de los servicios que presta la Dirección	No aplica	

Código de la partida		0.04.03		
Nombre la partida		Contribución Patronal al Instituto Nacional de Aprendizaje		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
¢ 79,646.65	El monto solicitado es para cubrir los Años de Servicios no estimados.	Garantizar la calidad de los servicios que presta la Dirección	No aplica	

Código de la partida		0.04.04		
Nombre la partida		Contribución Patronal al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
¢ 265,488.83	El monto solicitado es para cubrir los Años de Servicios no estimados.	Garantizar la calidad de los servicios que presta la Dirección	No aplica	



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION SUPERVISION DE ENTIDADES AUTORIZADAS

CÓDIGO: 5100

Código de la partida	0.04.05			
Nombre la partida	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
c 26,548.88	El monto solicitado es para cubrir los Años de Servicios no estimados.	Garantizar la calidad de los servicios que presta la Dirección	No aplica	

Código de la partida	0.05.01			
Nombre la partida	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
c 269,736.65	El monto solicitado es para cubrir los Años de Servicios no estimados.	Garantizar la calidad de los servicios que presta la Dirección	No aplica	

Código de la partida	0.05.02			
Nombre la partida	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
c 79,646.65	El monto solicitado es para cubrir los Años de Servicios no estimados.	Garantizar la calidad de los servicios que presta la Dirección	No aplica	

Código de la partida	0.05.03			
Nombre la partida	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
c 159,293.30	El monto solicitado es para cubrir los Años de Servicios no estimados.	Garantizar la calidad de los servicios que presta la Dirección	No aplica	



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION SUPERVISION DE ENTIDADES AUTORIZADAS

CÓDIGO: 5100

Código de la partida	0.05.05			
Nombre la partida	Contribución Patronal a Fondos Administración por Entes Privados			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
¢ 283,011.09	El monto solicitado es para cubrir los Años de Servicios no estimados.	Garantizar la calidad de los servicios que presta la Dirección	No aplica	

Código de la partida	9.02.01			
Nombre la partida	Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria			
Monto del Ajuste Presupuesto Disminución	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
¢ 7,433,333.15	El monto solicitado es para cubrir los Años de Servicios no estimados.	Garantizar la calidad de los servicios que presta la Dirección	No aplica	



BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: 4100

Código de la partida	5.01.01			
Nombre la partida	Maquinaria y equipo de producción			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Aumento €215,462.50	Cancelación de etiquetadora portátil profesional para la identificación de redes del Banco.	Garantizar la calidad de servicios que presta la Dirección	No aplica	

Código de la partida	1.04.99			
Nombre la partida	Otros servicios de gestión y de apoyo			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Aumento €4,500,000	Contratación del servicio de monitoreo y localización de los vehículos que conforman la flotilla institucional.	Garantizar la calidad de servicios que presta la Dirección	No aplica	

Código de la partida	1.02.04			
Nombre la partida	Servicio de Telecomunicaciones			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
Aumento €7,760,800	Contratación de un aumento en la capacidad de la banda ancha de transmisión de internet de 10 a 50 MB.	Garantizar la calidad de servicios que presta la Dirección	No aplica	

ANEXO N° 5

**CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE
LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS
VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional¹.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "SI", "NO" o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito señalado en el enunciado.

¹ Punto 2, inciso g.



- c. Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden legal, específicos y aplicables a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento implique la improbación total del presupuesto o variación.
- d. La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 8 de esta certificación que debe ser completado una vez que el Jerarca le de la aprobación al documento presupuestario y previo al envío a la CGR.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito **José Pablo Durán Rodríguez**, mayor, casado una vez, cédula de identidad 1-814-370, Jefe del Departamento Financiero - Contable, responsable del proceso de formulación de la **Modificación Presupuestaria N° 2-2017 del Banco Hipotecario de la Vivienda**, designado por **Gerencia General**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda el certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda², del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ³	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			La formulación de esta modificación presupuestaria parte de la relación con los

² Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

³ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables a la entidad u órgano.

REQUISITOS ³	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				objetivos y metas y programas de trabajo de las unidades ejecutoras para el desarrollo de las responsabilidades que competen a cada una de ellas.
2. Se cuenta con certificación ⁴ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁵ y sus reformas.	X			Dada el 19-01-2017 y vence el 16-02-2017 ✓
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁶ y sus reformas.		X		El pago de la póliza de riesgos laborales se hace en forma anual a partir de los salarios reportados mensualmente de enero a diciembre del año en curso al I.N.S, este pago se realiza en el mes de febrero o marzo del siguiente año, de conformidad con la liquidación que realiza el INS, a partir de los salarios reportados, el personal incluido y la utilización de la misma en el transcurso del año. ✓

⁴ Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

⁵ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁶ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

REQUISITOS ³	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ⁹ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹⁰ , según corresponda.		X		Para el presente documento no es necesario incluir ningún ajuste, en virtud de que en el Presupuesto Ordinario 2017, se incluyó una reserva, en la partida Indemnizaciones para atender estas obligaciones en caso de que se dieran. Para el presente periodo no hay ningún caso pendiente.
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.	X			Se incluyó el contenido presupuestario en la partida presupuestaria 0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 ¹¹ .			X	Al BANHVI no le aplica este requisito, en virtud que la Institución no se encuentra bajo el ámbito de

⁷ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

¹⁰ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

¹¹ Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

REQUISITOS ³	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
				aplicación de la Autoridad Presupuestaria
8. El documento presupuestario fue aprobado ¹² por la instancia interna competente ¹³ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).		X		El documento no ha sido conocido y aprobado por parte de la Junta Directiva del BANHVI

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario, entre ellos los que se detallan en el Anexo *"Algunos aspectos importantes sobre el bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República"*.

Esta certificación la realizó a las 17:00 horas del día 19 del mes de enero del año 2017.



José Pablo Durán Rodríguez
Jefe del Departamento Financiero-Contable

¹² Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹³ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.